



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

37.

(Exp. N° 051141-001408-19) - VISTO:

1) el planteo del Orden Estudiantil II) el informe de las Comisiones de Carrera de Abogacía y Notariado de fecha 23 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta conveniente fomentar el estudio de idiomas para el aprendizaje del Derecho y como formación general del estudiante universitario.
- 2) Que existen en la Facultad antecedentes de acreditación de idiomas en las carreras de Relaciones Internacionales y Relaciones Laborales.
- 3) Que se han realizado gestiones ante el Centro de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a los efectos de ampliar los cupos que semestralmente se otorgan a los estudiantes de la Facultad de Derecho, con la finalidad de permitir acceder a cursos de nivel universitario a quienes no han tenido oportunidad de aprender idiomas en otras instituciones.

El Consejo de la Facultad RESUELVE:

- 1) Aprobar la acreditación de aprendizajes de lenguas extranjeras para las carreras de Abogacía y Notariado del Plan 2016, conforme a lo establecido en los numerales siguientes.
- 2) Los estudiantes podrán acreditar aprendizajes en lenguas extranjeras mediante la presentación de los siguiente certificados o diplomas de estudios:
 - a. Idioma inglés:
 - i. IB International Baccalaureate
 - ii. Cambridge University: First Certificate in English (FCE); Certificate of Advanced English (CAE); Certificate of Proficiency in English; Diploma of English Studies.
 - iii. Michigan University: Certificate Competence English.
 - iv. Oxford University: Oxford Preliminary Examination; Oxford Advanced Examination.
 - v. Teacher's Training Course (TIC).
 - vi. Princeton University: Test of English as a Foreign Language (TOEFL); Graduate Record Examination (GRE); Graduate Management Admission Test (GMAT).
 - vii. Traductor de inglés (título universitario).
 - viii. Profesor de Inglés IPA o CERP.
 - b. Idioma portugués:
 - i. Estrangeiros (CELPE-BRAS).
 - ii. Instituto de Cultura Uruguaio-Brasileiro: Certificado de Conhecimento da Língua Portuguesa Níveis 5 e 6 (Avanzado).
 - iii. Traductor de Portugués (título universitario).
 - iv. Profesor de Portugués del IPA.
 - v. Ministério da Educao: Certificado de Proficiencia em Língua Portuguesa
 - c. Idioma italiano:
 - i. Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI) 3, 4 y 5.
 - ii. Traductor de Italiano (título universitario)
 - iii. Profesor de Italiano IPA.
 - d. Idioma francés:
 - i. Ministère de l'Education Nationale: Diplome Élémentaire de Langue Française (DELF).
 - ii. Liceo Francés: BAC Baccalauréat Français.
 - iii. Alliance Française: Diplome Supérieur de Langue et Civilisation Françaises: Diplome d'Hautes Etudes de Langue Française.
 - iv. Traductor de Francés (título universitario).
 - v. Profesor de Francés IPA.
 - e. Certificados de aprobación de cursos en cualquier idioma extranjero dictados por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- 3) Los estudios acreditados mediante certificados o títulos emitidos conforme a los literales a a d precedentes, otorgarán 6 créditos. En esta modalidad no se podrán acumular certificados en la misma lengua.
- 4) Los estudios acreditados mediante certificados de aprobación de cursos dictados por el Centro de Lenguas Extranjeras (literal e. precedente) otorgarán los créditos que se le atribuyan en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pero no se admitirán más de 3 créditos por curso.
- 5) En ningún caso podrá acreditarse más de 12 créditos por aprendizaje de idiomas en cualquiera de las modalidades descriptas.
- 6) Los créditos por estudios de idiomas conforme a la siguiente resolución serán asignados a los créditos opcionales o electivos de cuarto o quinto año a elección del estudiante.
- 7) Si existiera duda por parte del Departamento de Administración de la Enseñanza se consultará al Coordinador de Traductorado.